



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Distrito Judicial de Buga  
Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple  
Tuluá – Valle del Cauca



ESTADO ELECTRÓNICO No. 088

| RADICACIÓN                     | PROCESO    | DEMANDANTE                       | DEMANDADO              | FECHA PROVIDENCIA                                                                               |
|--------------------------------|------------|----------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 76-834-41-89-001-2019-00698-00 | Ejecutivo  | Fondo Nacional del Ahorro        | Angélica Romero Osorio | 29-oct-2020  |
| 76-834-41-89-001-2020-00103-00 | Matrimonio | Milton Fabian Ibito Muñoz y otra |                        | 29-oct-2020  |
| 76-834-41-89-001-2020-00357-00 | Ejecutivo  | Doris Restrepo Victoria          |                        | 29-oct-2020                                                                                     |

Nota : Para ver las providencias haga click sobre el icono pdf 

Fecha de fijación: octubre 30 de 2020

**NOTA :** La suscrita secretaria se permite informar que todos los expedientes relacionados en el presente estado se encuentran en formato virtual y a disposición de las partes, previamente se intentó la remisión vía correo electrónico del vínculo para acceder a los mismos, no obstante lo anterior, en algunos casos no fue posible, bien, porque el correo era inexistente o porque el mismo no fue suministrado por los interesados, si a usted no le llegó, por favor informe al correo [j01pccmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pccmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co) un email a efectos de remitirlo y pueda tener acceso a esta herramienta.

Firmado Por:

YENY MARIBEL QUICENO TAMAYO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0d6f281a286c603abd47cf6f3f0de2966a87fdf882b7701661f0140cf537b63**

Documento generado en 29/10/2020 01:59:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>